

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2022-00116

NOTIFICADO POR ESTADO No. 98 DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

1.- Por secretaría verifíquese lo relativo a la visualización de las actuaciones del expediente en la plataforma TYBA.

2.- Téngase en cuenta que el señor CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ MELLAO se notificó conforme establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (archivos Nos. 17 y 18) y no emitió pronunciamiento alguno.

3.- Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 *ibidem*, a los acreedores de la sociedad conyugal para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos. En consecuencia, procédase por la secretaría a efectuar el Registro del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme a lo previsto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1473b02227e330474ad0e002fed373b56452328875580367abe535cf7f7cc216**

Documento generado en 14/06/2022 12:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>